



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1007.-

DALCAHUE, 20 de Mayo de 2016.-

VISTOS: El Convenio con fecha 20 de Mayo de 2016; El Decreto de Transferencia N°1006 con fecha 20 de Mayo de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; El reglamento de transferencias aprobado con fecha 09 de Junio de 2015; la sesión ordinaria N°126 del Concejo Municipal con fecha 17 de Mayo de 2016; Memorándum C-51 con fecha 18 de Mayo de 2016 de la Secretaría Municipal; Oficio N°061 con fecha 17 de Mayo de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 20 de Mayo de 2016, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Doña **MARÍA ELIANA BARRÍA SANTANA**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
 - Unidad Control
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JAPM/CIVG/PALP/lcv

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: y Doña, **MARIA ELIANA BARRÍA SANTANA** Cédula de Identidad N°, con domicilio en , en la comuna de ; se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **MARIA ELIANA BARRÍA SANTANA**, Cédula de Identidad N°, para costear gastos en

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear gastos por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 20 de Agosto de 2016.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1006 con fecha 20 de Mayo de 2016.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 20 de Agosto 2016.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Maria E. Barría S.
MARIA ELIANA BARRÍA SANTANA
RUT :


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
DALCAHUE
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE